

Sec VMVC/ac.-

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2017, se adoptó, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

2.1 ACEPTACIÓN DE RELACIÓN DE ASOCIACIONES ADMITIDAS Y EXCLUIDA PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS CULTURALES – MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2017.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana, y Servicios de Atención al Ciudadano, que en extracto dice:

"Una vez analizado el informe adjunto de la coordinadora de programas de Participación e Igualdad, D^a Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 23 de Noviembre de 2017, que dice:

"La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2014 y 2015. Este Plan es un requisito que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8. El Plan recoge distintas materias en las que se podrán obtener subvenciones y cumple la normativa reguladora de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como la Ley 2/20012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad que dispone que el Ayuntamiento podrá realizar actividades siempre que estén dentro de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo 2005, en la que se dispone que la partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia, no superará el 70%, y para el procedimiento de Concesión Directa el 30%.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, aprobó las bases reguladoras de convocatorias para la concesión de subvenciones a proyectos Culturales – Medioambientales y Sociales de entidades locales. Las cuantía total de esta convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de 49.850 €. La

partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia. Para la convocatoria de subvenciones dirigida a proyectos sociales, se destinan 26.925 y para la convocatoria de subvenciones dirigidas a proyectos culturales y medioambientales de entidades sin ánimo de lucro, se destinan 22.925 euros, del crédito presupuestario correspondiente a la partida A - 2313 48022 (Ayudas y subvenciones a las organizaciones vecinales) del presupuesto del Ayuntamiento de Pinto para 2017.

El plazo de presentación de las solicitudes para participar en la convocatoria se estableció en 15 días naturales siendo desde el 24 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2017 ambos incluidos.

Las solicitudes presentadas para la Convocatoria de proyectos Culturales - Medioambientales conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, corresponde a las siguientes 16 entidades:

- 1- CLUB TAURINO VILLA DE PINTO
- 2- ASOCIACIÓN CULTURAL CORO DE PINTO AIRES ANDALUCES
- 3- ASOCIACIÓN VECINOS DEL PRADO
- 4- ASOCIACIÓN PERRIGATOS EN APUROS
- 5- CASA REGIONAL DE EXTREMADURA DE PINTO
- 6- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL XATA
- 7- ASOCIACION AULAGA-ECOLOGISTAS DE PINTO
- 8- ASOCIACIÓN REGIONAL CASA CASTILLA LA MANCHA
- 9- ASOCIACIÓN HERMANDAD SANTISIMO CRISTO ATADO A LA COLUMNA
- 10- ASOCIACIÓN DEMANDA JOVEN – JOVENES DE UGT
- 11- ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE TEATRO DE PINTO
- 12- ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BAILE PINTO BAILA
- 13- ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE PINTO (ABAP)
- 14- ASOCIACIÓN CULTURAL LA VOZ DE PINTO
- 15- ASOCIACION CULTURAL DEPORTIVA SURBIKE
- 16- ASOCIACION ARTE-SANO DE PINTO

Las solicitudes presentadas para la **Convocatoria de proyectos Sociales** conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, corresponde a las siguientes 13 entidades:

- 1- ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE PINTO (ARAP)
- 2- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y CUIDADORES DE MAYORES DEPENDIENTES (CUMADE)
- 3- CRUZ ROJA JUVENTUD COMITÉ LOCAL
- 4- ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO (AFAP)
- 5- ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS Y CARDÍOPATAS DE PINTO
- 6- ASOCIACIÓN INFANTIL Y JUVENIL LA AGRUPACIÓN
- 7- ASOCIACIÓN POR UNA VIVIENDA DIGNA
- 8- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE PINTO
- 9- ASOCIACION PARA PROMOVER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA/TRASTORNOS GENERALIZADOS (ProTGD)

- 10- ASOCIACIÓN KARUNA ACCION PARA EL DESARROLLO
- 11- GRUPO SCOUT GAIA 458 PINTO
- 12- CIAES DE SENDA MSDE
- 13- FUNDACION INCLUSIVE

Se comprueba que las solicitudes están adecuadamente cumplimentadas y que se acompaña a la misma la documentación requerida en las bases de la convocatoria. Quedando excluida las siguientes entidades de la Convocatoria de proyectos Sociales y Culturales- Medioambientales, por los siguientes motivos:

- FUNDACION INCLUSIVE, por no estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Pinto como se establece en las bases.
- ASOCIACIÓN DEMANDA JOVEN – JOVENES DE UGT, por no presentar Anexo 5 (Certificados de hacienda y certificado de seguridad social)
- ASOCIACIÓN HERMANDAD SANTISIMO CRISTO ATADO A LA COLUMNA, por no presentar Anexo 5 (Certificados de hacienda y Certificado de seguridad social) y Anexo 4.1
- ASOCIACIÓN CULTURAL LA VOZ DE PINTO, por no presentar Anexo 5 (Certificados de hacienda y certificado de seguridad social)

Quedando por tanto admitidas:

En la Convocatoria de proyectos **Culturales – Medioambientales, 13 entidades.**
En la Convocatoria de proyectos **Sociales, 12 entidades.**

Lo que se informa para los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la relación de asociaciones admitidas para la Convocatoria de proyectos Culturales – Medioambientales y Sociales de subvenciones del año 2017.

SEGUNDO.- Aceptar la exclusión de 4 asociaciones de la Convocatoria de proyectos Culturales – Medioambientales y Sociales, relacionadas a continuación:

- FUNDACION INCLUSIVE, por no estar inscrita en el Registro de Asociaciones de Pinto como se establece en las bases.
- ASOCIACIÓN DEMANDA JOVEN – JOVENES DE UGT, por no presentar Anexo 5 (Certificados de hacienda y certificado de seguridad social)
- ASOCIACIÓN HERMANDAD SANTISIMO CRISTO ATADO A LA COLUMNA, por no presentar Anexo 5 (Certificados de hacienda y Certificado de seguridad social) y Anexo 4.1
- ASOCIACIÓN CULTURAL LA VOZ DE PINTO, por no presentar Anexo 5 (Certificados de hacienda y certificado de seguridad social)

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones excluidas para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicación en la página web y el tablón de edictos del Ayto. de Pinto las asociaciones admitidas para concurrir en la Convocatoria de proyectos Culturales – Medioambientales y Sociales de subvenciones del año 2017.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintinueve de Noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE

